



Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 5 de septiembre de 2017

Número 4859-II

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De los Grupos Parlamentarios, relativo a la integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura

Anexo II

Martes 5 de septiembre



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

05 SEP 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
P. *Cristian* Hora: *12:48*

ACUERDO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS CONSTITUIDOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA, POR EL QUE SE POSTULA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA.

La Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, 33 y 34, párrafo 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 numeral 1 fracción XVIII, 8 numeral 1 fracción III y 79 numeral 1 fracción Primera, del Reglamento de la Cámara de Diputados y

CONSIDERANDO

- I. Que el órgano de gobierno de la Cámara de Diputados responsable de la adecuada conducción de las sesiones de esta soberanía es la Mesa Directiva, y en ella recae la facultad de asegurar el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno;
- II. Que de igual manera, ésta debe garantizar que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento de la Cámara de Diputados;
- III. Que de acuerdo con el espíritu de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, su integración debe velar a que en ella se encuentren representadas equitativamente todas las fuerzas políticas que conforman la Cámara de Diputados, consolidando de esta manera la pluralidad de la Cámara, buscando facilitar los acuerdos y entendimientos necesarios que le permitan cumplir con sus funciones;
- IV. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 17 numeral 1 que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados "...se integrará con un presidente, tres vicepresidentes y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho";



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- V. Que ante el inicio del tercer año de la LXIII Legislatura, la Junta de Coordinación Política, con base en los principios de pluralidad y equidad, considera que es posible y necesario proponer al Pleno de esta Soberanía la aprobación de un Acuerdo parlamentario que establezca la composición de la Mesa Directiva con base en principios de equidad, pluralidad y proporcionalidad;
- VI. Que por ello los integrantes de este órgano de gobierno han considerado oportuno y necesario que para la mejor conducción de las sesiones del Pleno de esta Cámara de Diputados es conveniente ratificar la elección de una cuarta Vicepresidencia en la Mesa Directiva para que asista al Presidente de la misma, la cual ha correspondido el cuarto grupo parlamentario mayoritario;
- VII. Que el artículo 77 fracción I de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que:
- Artículo 77. Cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra:*
- I. Dictar resoluciones económicas **relativas a su régimen interior.***
- VIII. Que el artículo 3 numeral 1 de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos** establece que:
- ARTICULO 3o.*
- 1. El Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y **acuerdos** que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.*
- IX. Que el artículo 33 numeral 1 de la misma Ley señala que:



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

ARTICULO 33.

1. *La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.*

X. Que el artículo 34 numeral 1 incisos b) e i) del mismo ordenamiento establecen que:

ARTICULO 34.

1. *A la Junta le corresponden las atribuciones siguientes:*

b) *Presentar a la Mesa Directiva y al Pleno proyectos de puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado;*

i) *Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.*

XI. Que el artículo 79 numeral 1 fracción I del **Reglamento de la Cámara de Diputados** señala que:

Artículo 79.

1. *El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*

I. *Acuerdos parlamentarios, que son resoluciones económicas en materia del régimen interior de la Cámara, previstas en la fracción I del artículo 77 Constitucional,*

XII. Que el mismo Reglamento establece en su artículo 3o., numeral uno, fracción XVIII, que el Pleno "***Es la Asamblea general de la Cámara de Diputados***".

XIII. Que el mismo ordenamiento establece en su artículo 8o., numeral uno, fracción III, que es obligación de los diputados: "***Acatar los acuerdos del pleno***".



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

- XIV.** Que en función de los enunciados normativos reproducidos anteriormente, el Pleno de la Cámara de Diputados, en ejercicio absoluto de sus facultades soberanas, está plenamente facultado para determinar la integración de su Mesa Directiva en las condiciones que considere necesarias para el adecuado desarrollo de sus sesiones garantizando la pluralidad, equidad y con pleno respeto a la proporcionalidad de los grupos parlamentarios que conforman su Pleno al 31 de agosto de 2017;
- XV.** Que el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reconoce la plena, total y absoluta validez y certeza jurídica de los actos, disposiciones, resoluciones, trámites y decisiones que emanen y sean dictados o instruidos por la Mesa Directiva que sea electa para el tercer año de ejercicio de la actual legislatura;

y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, 33 y 34, párrafo 1, incisos b) e i), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 3 numeral 1 fracción XVIII, 8 numeral 1 fracción III y 79 numeral 1 fracción Primera del Reglamento de la Cámara de Diputados, los grupos parlamentarios que integran la Junta de Coordinación Política someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Para el Tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión se integrará por un Presidente, Cuatro Vicepresidentes y un Secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario.

SEGUNDO.- La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para el Tercer Año de ejercicio de la LXIII Legislatura quedará conformada en los términos y orden de prelación siguientes:



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

CARGO	DIPUTADO/ DIPUTADA	GRUPO PARLAMENTARIO
Presidente	Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín	PRI
Primer Vicepresidente	Dip. Martha Hilda González Calderón	PRI
Segundo Vicepresidente	Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar	PAN
Tercer Vicepresidente	Dip. Arturo Santana Alfaro	PRD
Cuarto Vicepresidente	Dip. María Ávila Serna	PVEM
Secretario	Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes	PRI
Secretario	Dip. Alejandra Noemi Reynoso Sánchez	PAN
Secretario	Dip. Isaura Ivanova Pool Pech	PRD
Secretario	Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla	PVEM
Secretario	Dip. Ernestina Godoy Ramos	MORENA
Secretario	Dip. Verónica Delgadillo García	MC
Secretario	Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla	NA
Secretario	Dip. Ana Guadalupe Perea Santos	PES

TERCERO.- El Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión reconoce la plena, total y absoluta validez y certeza jurídica de los actos, disposiciones, resoluciones, trámites y decisiones que emanen y sean dictados o instruidos por la Mesa Directiva que sea electa para el Tercer Año de ejercicio de la LXIII legislatura.

CUARTO.- La elección de la Mesa Directiva se llevará a cabo a través del sistema electrónico de votación.

QUINTO.- Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de septiembre de 2017.


Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


Dip. Cesar Camacho Quiroz
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

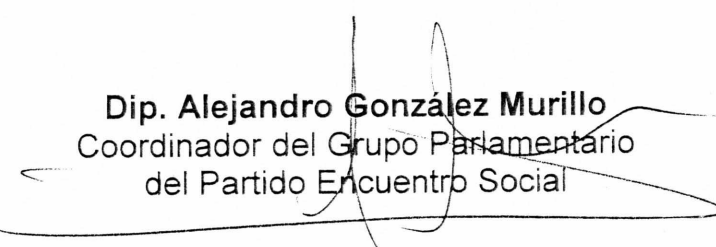

Dip. Marko Antonio Cortes Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


ABSTENCIÓN
Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena


Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano


Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza


Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Francisco Martínez Neri, presidente, PRD; César Camacho Quiroz, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: María Guadalupe Murguía Gutiérrez, presidenta; vicepresidentes, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Gloria Himelda Félix Niebla, PRI; Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; Sharon María Teresa Cuenca Ayala, PVEM; secretarios, Raúl Domínguez Rex, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>